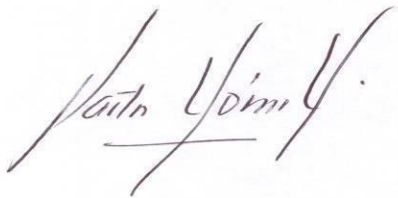


CONSTANCIA: 3 de abril de 2024 . Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS promovida, a través de apoderada judicial, por la señora LUISA FERNANDA OSPINA COLORADO, madre y representante legal del menor L.F.Z.S, frente al señor LUIS FERNANDO ZAVALA SALAZAR, informándole que el curador ad litem contestó la demanda, por lo que se hace necesario fijar fecha de audiencia de practica de pruebas. Sírvasse proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio:324

Radicado No. 2023-00438

Visto el informe secretarial anterior y verificado que la demanda fue contestada por el curador ad litem de la parte demanda, aportando y solicitando pruebas que practicar, se hace necesario fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala para tal efecto **el día veinte 20 de mayo de dos**

mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00am), para el desarrollo de la misma.

Ahora bien, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE DEMANDANTE:

Documental: Téngase como pruebas los siguientes documentos:

- 1.Registro Civil de nacimiento del menor LUIS FERNANDO ZAVALA SALAZAR con indicativo serial nº 51189309.
2. Copia de la cédula de la demandante.
3. Copia de la tarjeta de identidad del menor LUIS FERNANDO ZAVALA SALAZAR con número 1.055.758.872.
4. Copia del Ticket number: 134 2118785737 a nombre de la señora LINA JOHANA SALAZAR VALLEJO

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

1. Copia de Auto Interlocutorio No. 43 de admisión de demanda PROCESO PRIVACION DE LA PATRIAD POTESTAD con número de radicado 2022-00442.
2. Informe visita sico-social del 24 de febrero de 2023, ordenado por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Manizales y suscrito por la Dra. Ángela María Ramírez Baena (Trabajadora Social).

TESTIMONIALES:

1. abuela Materna del menor, señora **MARIA NANCY VALLEJO GOMEZ**, mayor de edad, identificada con número de cedula 30.295.409 de

INTERROGATORIO DE PARTE:

Que se autoriza formulara a la señora LINA JOHANA SALAZAR VALLEJO, por parte del curador ad litem del demandado.

DE OFICIO: Se decretan los interrogatorios de parte de la señora LUISA FERNANDA OSPINA COLORADO y el señor LUIS FERNANDO ZAVALA SALAZAR,

este ultimo en caso de asistir a la diligencia judicial.

DOCUMENTAL:

1. Se ordena oficiar al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, para que aporte copia digital del expediente de radicado 2022 442 que contiene litigio de privación de patria potestad adelantada en favor del menor.

De otro lado, es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, a través del link que les será remitido el día de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', is written over a horizontal line. A diagonal line extends from the bottom left of the signature down towards the name below.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA